

SCI-037-2025

Comunicación de acuerdo

Para: MGA. Ricardo Coy Herrera
Rector a.i.

De: M.A.E. Maritza Agüero González, directora
Secretaría del Consejo Institucional

Fecha: 29 de enero de 2025

Asunto: **Sesión Ordinaria N.º 3394, Artículo 13, del 29 de enero de 2025. Informe de la Ejecución Presupuestaria y Evaluación de la Gestión Física y Financiera del Plan Anual Operativo y Presupuesto al 31 diciembre 2024**

Para los fines correspondientes se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo Institucional, citado en la referencia, el cual dice:

RESULTANDO QUE:

1. En atención al artículo 96 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, las Políticas Generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional; en lo conducente, interesan las que se indican a continuación:

5 Gestión Institucional. *Se fomentarán las mejores prácticas de gestión para una efectiva operación de los procesos, bajo principios de innovación y excelencia, con la incorporación de plataformas eficientes de TIC, orientadas al cumplimiento de los fines y principios institucionales para lograr la satisfacción de las personas vinculadas con el instituto.*

6 Calidad. *Se fomentará que todo el quehacer de la Institución se desarrolle con criterios de excelencia generando una cultura de mejora continua en todos los procesos institucionales, a través de la autoevaluación, certificación y acreditación, para el cumplimiento de los fines y principios institucionales y la satisfacción de todas las personas vinculadas con el instituto.*

10. Sostenibilidad: *Se desarrollarán acciones orientadas a la diversificación de sus fuentes de ingresos y el eficiente control de sus gastos, acorde a la planificación institucional, para alcanzar el equilibrio económico y ambiental de la Institución en el largo plazo, así como las sinergias que puedan lograrse con el sistema de educación costarricense y las alianzas con entes públicos, privados e internacionales. (Aprobadas en Sesión AIR-99-2021 del 16 de noviembre 2021, publicadas en Gaceta N°851*

del 21 de noviembre de 2021 y modificadas en AIR-107-2023 del 27 de setiembre de 2023, publicadas en Gaceta N°1143 del 03 de octubre de 2023)

2. El Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, en su artículo 18, inciso b, establece:

Son funciones del Consejo Institucional:

...

b. Aprobar el Plan estratégico institucional y los Planes anuales operativos, el presupuesto del Instituto, y los indicadores de gestión, de acuerdo con lo establecido en el Estatuto Orgánico y en la reglamentación respectiva.

...

3. El artículo 22 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, establece lo siguiente:

Artículo 22

La ejecución y cumplimiento de las decisiones del Consejo Institucional serán obligatorios para todos los miembros de la Comunidad Institucional.

...

4. El Reglamento del Proceso de Planificación Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica, indica en su artículo 10:

Artículo 10 Seguimiento y evaluación

El seguimiento y la evaluación del proceso de Planificación Institucional, consistirá en la verificación del cumplimiento de los siguientes aspectos:

...

*c. Plan Anual Operativo: Los responsables del seguimiento y evaluación del Plan Anual Operativo serán los encargados de cada programa, subprograma y demás dependencias adscritas, de acuerdo con el ámbito de su competencia, con el apoyo técnico de la Oficina de Planificación Institucional. La evaluación se realizará trimestralmente y se presentará un resumen de la evaluación al Consejo de Rectoría para conocimiento y establecimiento de las posibles acciones correctivas. **Se presentará semestralmente al Consejo Institucional el informe de evaluación para su conocimiento.***

... (El resaltado es proveído)

5. Las Normas Técnicas sobre el Presupuesto Público, indican sobre la fase de evaluación presupuestaria, lo siguiente:

...

4.3. Fase de ejecución presupuestaria.

...

4.3.15 Suministro de la información complementaria sobre la ejecución presupuestaria. La información complementaria sobre la

ejecución presupuestaria deberá incorporarse, semestralmente, en el sistema electrónico diseñado por la Contraloría General para tales efectos, en forma conjunta con la información que se genere producto de la fase de evaluación presupuestaria, y comprenderá lo siguiente:

a) Instrumento o mecanismo que confirme la oficialidad de la información incorporada al sistema. El jerarca de la institución, o de la instancia -legal o contractualmente- competente para el suministro de la información de la ejecución presupuestaria al Órgano Contralor, o el encargado de asuntos financieros, deberá confirmar la oficialidad de la misma. Para lo anterior, la normativa que regule el sistema electrónico determinará el instrumento o mecanismo específico a utilizar para dicha confirmación.

b) Información complementaria:

i) Resultado de la ejecución financiera: El comportamiento de la ejecución de los ingresos y gastos, agrupados según los clasificadores de ingreso, por objeto del gasto y económico del gasto vigentes, así como cualquier otro clasificador que la Contraloría General solicite, en el cual se detalle los aspectos relevantes de la ejecución presupuestaria y las principales limitaciones presentadas en materia de percepción de ingresos y ejecución de gastos.

ii. Proyectos de inversión pública...

iii. Remuneraciones...

iv. Transferencias...

v. Principal, amortización e intereses de la deuda...

vi. Identificación de necesidades de ajustes, ya sea a nivel de presupuestación o de ejecución, obtenida como resultado de las fases de control y ejecución presupuestaria.

viii. Los estados financieros que la institución debe emitir de acuerdo con la normativa contable que le rige, con corte al 30 de junio de cada año.

ix. Actualización en el sistema electrónico diseñado por la Contraloría General para tales efectos, del avance en el cumplimiento de objetivos y metas, conforme la ejecución del presupuesto.

x. Información sobre el avance en la ejecución de las fuentes de recursos complementarias vinculadas a la gestión institucional que se manejan mediante fideicomisos, fondos de gestión o figuras afines.

(Así adicionado el inciso anterior por el artículo 2º de la resolución N° R-DC-117-2022 del 11 de noviembre de 2022)

xi. Cualquier información que sea solicitada mediante requerimientos específicos, por la Contraloría General de la República.

...

4.5. Fase de evaluación presupuestaria.

...

4.5.5 Suministro de información sobre los resultados de la evaluación presupuestaria a la Contraloría General. *Para el ejercicio de las competencias de fiscalización, las instituciones deberán presentar a la Contraloría General de la República, informes semestrales acumulativos, con fecha de corte 30 de junio y 31 de diciembre, con los resultados de la evaluación presupuestaria, referida a la gestión física y financiera ejecutada. Las fechas para dicha presentación serán las siguientes:*

a) La del primer semestre, a más tardar el 31 de julio del año de vigencia del presupuesto.

b) La del segundo semestre, a más tardar el 31 de enero del año posterior a la vigencia del presupuesto. La información debe incorporarse al sistema electrónico diseñado por el Órgano Contralor para el registro de la información presupuestaria, de acuerdo con la normativa y las especificaciones que regulan su funcionamiento.

(Así reformado el inciso anterior mediante el punto ee) de la resolución N° R-DC-73-2020 del 18 de setiembre del 2020)

4.5.6. Información sobre la evaluación presupuestaria que debe suministrarse a la Contraloría General de la República. *La información sobre la evaluación presupuestaria deberá incorporarse en el sistema electrónico diseñado por la Contraloría General de la República, en forma conjunta con la información solicitada en la norma 4.3.15 y comprenderá lo siguiente:*

a)

i. Instrumento o mecanismo que confirme la oficialidad de la información incorporada al sistema. El jerarca de la institución o de la instancia -legal o contractualmente competente para el suministro de la información de la evaluación presupuestaria al Órgano Contralor, deberá confirmar la oficialidad de la misma. Para lo anterior, la normativa que regule el sistema electrónico determinará el instrumento o mecanismo específico a utilizar para dicha confirmación.

ii. Referencia del acuerdo mediante el cual el jerarca conoció el resultado de la evaluación presupuestaria.

(Así reformado el inciso anterior por el artículo 2º de la resolución N° R-DC-117-2022 del 11 de noviembre de 2022)

b) Información sobre la evaluación presupuestaria. El informe comprenderá al menos el análisis de los siguientes aspectos:

i. Avance en el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas presupuestarios en función de los indicadores establecidos.

ii. Detalle de las desviaciones de mayor relevancia que afecten los objetivos, metas y resultados de lo alcanzado con respecto a lo estimado previamente establecidos para cada uno de los programas presupuestarios.

iii. Análisis del desempeño institucional y programático, en términos de eficiencia, eficacia, economía y calidad en el uso de los recursos públicos, según el logro de objetivos, metas y resultados alcanzados en los indicadores de mayor relevancia, definidos en la planificación contenida en el presupuesto institucional aprobado. Asimismo, este desempeño debe analizarse en función de su aporte a la situación económica, social y de medio ambiente del país y de las metas y objetivos contenidos en los planes nacionales, sectoriales, regionales y municipales según corresponda.

iv. Avance en el cumplimiento de objetivos y metas de mediano y largo plazo considerando las proyecciones plurianuales realizadas, el aporte del presupuesto institucional y de las fuentes de recursos complementarias a la gestión institucional.

(Así reformado el inciso anterior por el artículo 2º de la resolución N° R-DC-117-2022 del 11 de noviembre de 2022)

v. Una propuesta de medidas correctivas y de acciones a seguir en procura de fortalecer el proceso de mejora continua de la gestión institucional.

vi. Cualquier información que sea solicitada mediante requerimiento específicos de la gerencia de área de fiscalización superior respectiva.

(Así reformado el punto 4.5.6) anterior mediante el punto ff) de la resolución N° R-DC-73-2020 del 18 de setiembre del 2020)

4.5.7 Producto final de la fase de evaluación presupuestaria. *De la fase de evaluación presupuestaria se obtendrán como productos finales informes semestrales acumulativos que presenten los resultados del análisis de la ejecución física y financiera del presupuesto, valorada objetivamente y bajo criterios de eficiencia, eficacia, economía y calidad; según lo planificado y del valor público generado por la institución. Asimismo, deben contener propuestas de*

*medidas correctivas y de acciones a seguir en procura de fortalecer el proceso de mejora continua de la gestión institucional.
... (El resaltado corresponde al original)*

6. Mediante oficio R-007-2025, con fecha de recibido 20 de enero de 2025, suscrito por la ingeniera María Estrada Sánchez, MSc., Rectora, dirigido al máster Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, con copia a la máster Silvia Watson Araya, vicerrectora de Administración y a la máster Evelyn Hernández Solís, directora de la Oficina Planificación Institucional, se recibió el “Informe de Ejecución Presupuestaria y Evaluación Financiera y física del Plan Anual Operativo al 31 diciembre 2024”. En el oficio se adjuntan los siguientes documentos:

- Oficio VAD-001-2025, donde se adjunta el oficio DFC-001-2025 con el Informe de Ejecución Presupuestaria y Evaluación Financiera al 31 diciembre 2024.
- Oficio DFC-001-2025, donde se adjunta el Informe de Ejecución Presupuestaria y Evaluación Financiera al 31 de diciembre de 2024.
- Informe de Ejecución Presupuestaria y Evaluación Financiera al 31 de diciembre de 2024.
- Oficio OPI-001-2025 en atención al oficio al oficio SCI-1168-2024, con las observaciones a la evaluación Física del Plan Anual Operativo 2024.
- Oficio OPI-002-2024[sic], donde se adjunta el informe de evaluación del Plan Anual Operativo al 31 de diciembre 2024.
- Informe de evaluación del Plan Anual Operativo al 31 de diciembre 2024.

Se indica que, estos documentos fueron conocidos en la reunión del Consejo Rectoría N.º 01-2025, Artículo 1, del 20 de enero del presente año.

7. La Comisión de Planificación y Administración dictaminó en su reunión N.º 1093, efectuada el 23 de enero de 2025, lo siguiente:

Resultando que:

En el oficio R-007-2025 fueron suministrados los informes correspondientes a la información complementaria sobre la ejecución semestral del presupuesto, así como los resultados de la evaluación de la gestión física y financiera del presupuesto de la Institución, con corte al 31 de diciembre de 2024.

Considerando que:

1. *En esta reunión se brindó audiencia a la ingeniera María Estrada Sánchez, Rectora, máster Ricardo Coy Herrera, vicerrector de la Vicerrectoría de Docencia, doctor José Luis León Salazar, vicerrector de Investigación y Extensión, máster Camila Delgado Agüero, vicerrectora de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, máster Silvia Watson Araya,*

viceirectora de Administración, doctor Oscar López Villegas, director Campus Tecnológico Local San Carlos, máster Ronald Bonilla Rodríguez, director Campus Tecnológico Local San José, ingeniero Rogelio González Quirós, MAP., director Centro Académico Alajuela, ingeniero Diego Noguera Mena, director del Centro Académico Limón, máster Roy D'Avanzo Navarro, director del Departamento Financiero Contable, licenciada Shirley Martínez Mata, profesional en Gestión Financiera, máster Evelyn Hernández Solís, directora de la Oficina de Planificación Institucional, licenciada Fabiola Arias Cordero, coordinadora de la Unidad de Formulación y Evaluación de Planes Institucionales (UFEPI), máster Johnny Masís Siles, coordinador de la Unidad de Análisis Financiero y Presupuesto, máster Andrea Contreras Alvarado, coordinadora de la Unidad Especializada de Control Interno (UECI), máster Sergio Picado Zúñiga, funcionario de la Unidad de Formulación y Evaluación de Planes Institucionales (UFEPI), bachiller Shirley Chacón Gómez, licenciada Raquel Mejías Elizondo, licenciada Arianna Aguilar Ellis, máster Yaffany Monge D'Avanzo, ingeniero Juan Bautista Hernández Granados, coordinador de la Unidad Institucional de Gestión Ambiental y Seguridad Laboral (GASEL) e ingeniera Alina Rodríguez Rodríguez, para la exposición del contenido de los documentos "Informe de la Evaluación del Plan Anual Operativo y Ejecución Presupuestaria al 31 de diciembre 2024", e "Informe de Ejecución Presupuestaria y Evaluación Financiera al 31 de diciembre de 2024".

2. *Conocidos los resultados de los informes citados, se efectuaron una serie de consultas, observaciones y recomendaciones a las personas responsables de los programas y equipo técnico, en síntesis:*

- a. *Al cierre del periodo 2024, los egresos realizados en la partida de bienes duraderos alcanzaron una ejecución del 45%; misma que fue analizada por esta Comisión desde la presentación del informe de ejecución presupuestaria al 30 de junio del 2024, momento en que se solicitó a la Rectoría la presentación de un informe que refleje las acciones inmediatas ante la baja ejecución en bienes duraderos de manera que no se tenga una subejecución alta al final periodo, con fecha de entrega al 30 de agosto de 2024. Acuerdo tomado por el Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria N.º 3373, Artículo 15, inciso c., del 24 de julio de 2024.*

Al 31 de diciembre del 2024 se registra dicha solicitud en el seguimiento de acuerdos de la Secretaría del Consejo Institucional, como pendiente de entrega, por lo que para efectos del periodo 2024, la solicitud realizada por el Consejo Institucional se considera como no atendida ya que a la fecha carece de interés su presentación.

No obstante, para el periodo vigente y posteriores, se reitera la necesidad de tomar acciones que mitiguen una baja ejecución en la partida de bienes duraderos, donde se valoren alternativas como procesos de contratación de forma anticipada, de manera que los

recursos puedan ser ejecutados en periodos presupuestarios distintos.

- b. En los procesos de evaluación de la gestión física y financiera, se analice la razonabilidad en las desviaciones ante un bajo cumplimiento de las metas, por ejemplo, el caso de la meta 1.1.5.4 Realizar la propuesta de 1 sistema de mejora para la revisión y aprobación de reglamentos institucionales, se justifica su bajo cumplimiento por cambios en el personal de una unidad. En este sentido, prever una mejor gestión del conocimiento de manera que los movimientos del personal no retrasen el cumplimiento en las metas institucionales.*
 - c. Se visualizaron metas de inversión, relacionadas con bienes duraderos, con un cumplimiento de hasta un 100% pero un bajo cumplimiento presupuestario dado que son compromisos que quedan para concretarse en el siguiente periodo, al respecto, es importante que se analice la relación de afectación del cumplimiento de la meta con los procesos de adquisición que aún están pendientes de concretarse y se tiene incertidumbre del proceso.*
- 3. Es necesario, hacer del conocimiento de la Rectoría que el incumplimiento de lo dispuesto en el acuerdo del Consejo Institucional de la Sesión Ordinaria N.º 3373, Artículo 15, inciso c. del 24 de julio de 2024, constituye una desatención de las obligaciones que impone el artículo 22 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, dado que, como se señaló en el considerando 2 inciso a., este órgano acordó lo siguiente:*
- c. Solicitar a la Rectoría un informe refleje las acciones inmediatas ante la baja ejecución en bienes duraderos de manera que no se tenga una subejecución alta al final periodo.*

Un informe que no se recibió en forma oportuna y pertinente, lo que incumple, además, un mandato de Las Normas Técnicas sobre el Presupuesto Público 4.5.6, inciso b., cuando indica lo siguiente:

- ii. Detalle de las desviaciones de mayor relevancia que afecten los objetivos, metas y resultados de lo alcanzado con respecto a lo estimado previamente establecidos para cada uno de los programas presupuestarios.*

Se dictamina:

Recomendar al pleno del Consejo Institucional lo siguiente:

- a. *Dar por conocido el contenido de la información sobre Ejecución Presupuestaria y los resultados de la Evaluación Física y Financiera de la Institución con corte al 31 de diciembre de 2024.*
 - b. *Dar por no atendido, el acuerdo de la Sesión Ordinaria N.º3373, Artículo 15, inciso c. del 24 de julio de 2024 y solicitar a la Secretaría del Consejo Institucional que se extraiga del control de acuerdos, dejando constancia de que no fue atendido por la Rectoría para el año 2024.*
 - c. *Solicitar a la Rectoría que se investigue los motivos de la no atención del acuerdo antes indicado, en caso de que corresponda se asienten las responsabilidades respectivas y se informe al Consejo Institucional, antes del 15 de marzo de 2025, sobre las conclusiones respectivas.*
- 8.** Mediante el oficio AUD-AS-001-2025, con fecha de recibido 24 de enero de 2025, suscrito por el licenciado José Mauricio Pérez Rosales, M.Sc., auditor interno, dirigido al máster Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, en el cual se remiten las observaciones al Informe de Ejecución presupuestaria y Evaluación Financiera al 31 de diciembre 2024 y a la Evaluación Plan Anual Operativo al 31 de diciembre de 2024.
- 9.** El máster Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, mediante correo electrónico fechado 24 de enero de 2025, traslada a la ingeniera María Estrada Sánchez, Rectora, a la máster Silvia Watson Araya, vicerrectora de Administración, al máster Roy D'Avanzo Navarro, director del Departamento Financiero Contable, al máster Johnny Masís Siles, coordinador de la Unidad de Análisis Financiero y Presupuesto, a la máster Evelyn Hernández Solís, directora de la Oficina de Planificación Institucional y a la licenciada Fabiola Arias Cordero, coordinadora de la Unidad de Formulación y Evaluación de Planes Institucionales (UFEPI), las observaciones al Informe de Ejecución presupuestaria y Evaluación Financiera al 31 de diciembre 2024 y a la Evaluación Plan Anual Operativo al 31 de diciembre de 2024, remitidas por la Auditoría Interna mediante el oficio AUDI-AS-001-2025, para las consideraciones correspondientes.
- 10.** Mediante el oficio DFC-023-2025, firmado el 28 de enero del 2025, suscrito por el máster Roy D'Avanzo Navarro, director del Departamento Financiero Contable, dirigido al máster Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, se remite el Informe de Ejecución presupuestaria y Evaluación Financiera al 31 de diciembre 2024 que incluye la atención a las observaciones realizadas por la Auditoría Interna mediante el oficio AUDI-AS-001-2025, del cual se sustrae lo siguiente:

En atención a las observaciones planteadas por la Auditoría Interna mediante oficio AUDI-AS-001-2025 "Observaciones al Informe de Ejecución presupuestaria y Evaluación Financiera al 31 de diciembre 2024 y a la

Evaluación Plan Anual Operativo al 31 de diciembre de 2024” se procedió con su análisis y atención en lo correspondiente, actualizando el Informe de Ejecución (adjunto) principalmente al agregar la ejecución del gasto según clasificador económico y cuadro de dietas según se recomienda. En el análisis del oficio de Auditoría se analiza lo siguiente:

...

Observación Auditoría Interna	Observación Departamento Financiero Contable
1. Remisión de los informes al ente Contralor	Respecto a esta observación se amplía que se está en proceso de incorporación de la información, quedando pendiente la nota de remisión del Informe, el acuerdo del Consejo Institucional y el Informe de evaluación física, todos ellos se incorporan al Sistema de Contraloría una vez que sea discutido por el CI.

...

El “Cuadro Resumen Ingresos-Egresos” - página 3- muestra un superávit de ₡ 11,560,573.74 miles, no obstante, se debe considerar que éste no corresponde al superávit real del período, dado que este resultado incluye montos por “compromisos u obligaciones pendientes”, que según la normativa vigente no se consideran o registran en la presentación de la ejecución presupuestaria, en atención al principio de anualidad del presupuesto...	El “Cuadro Resumen Ingresos-Egresos”- página 3- presenta el superávit después de compromisos por un monto de ₡11,560,573.74 miles. Éste considera las ordenes de compra que estaban en proceso al cierre mensual. En lo que respecta a la información registrada en Contraloría, se indica que este sistema solamente considera en cualquier momento del año la ejecución de ingresos y egresos recibidos y pagados en efectivo de cada mes.
--	---

...

<p>2.3 Se observa en el Anexo 10 -páginas 98 a 108- que se adjuntan los estados financieros: Estado de Situación Financiera o Balance General, Estado de Rendimiento Financiera (sic), Estado de Cambios en el Patrimonio Neto. No obstante, las “Políticas Específicas de Contabilidad para el ITCR Sustentadas en NICSP”, política 6.3 establecen que:</p> <p>Los EEFF están integrados por: a) Estado de Situación Financiera o Balance General (ESF), b) Estado de Rendimiento Financiero (ERF), c) Estado de Cambios en el</p>	<p>Adicionalmente, los estados financieros indicados se anexan de manera independiente en esta nota de remisión evidenciando las firmas.</p> <p>Se recuerda que esta información es incluida en el Informe de Liquidación Presupuestaria del periodo 2024.</p>
--	--

...

<p><i>Los estados financieros adjuntos carecen de la firma de quién los confecciona y en solo un caso se muestra la firma de revisado y aprobado, en desatención de las “Disposiciones sobre la definición de los niveles de autoridad y responsabilidad en el proceso de normalización contable con base en las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP) en el Instituto Tecnológico de Costa Rica (ITCR)”, punto 5. Niveles de autoridad y responsabilidades y la Normas de Control Interno para el Sector Público, numeral 2.5.2. Autorización y aprobación.</i></p>	<p>Se ha elaborado un solo informe de acuerdo con la solicitud que hiciera oportunamente el Consejo Institucional. Para esto, se consolidan los diferentes documentos debidamente formalizados y firmados incluyendo los Estados Financieros; no obstante, al ser consolidados digitalmente, algunas firmas se desactualizan. Se hace constar que los archivos digitales individuales son custodiados en la Unidad de Análisis Financiero y Presupuesto debidamente firmados en forma digital.</p> <p>La situación resulta por cuanto al consolidar varios documentos en uno solo, digitalmente se está ante otro documento diferente, desde el punto de vista de firma digital.</p>
--	--

...

En el oficio DFC-023-2025 se adjuntan los siguientes documentos:

- Informe de ejecución presupuestaria y evaluación financiera al 31 de diciembre 2024, actualizado con los ajustes señalados.
- Estado de situación financiera o balance general firmado.
- Estado de rendimiento financiero firmado.
- Estado de cambios en el patrimonio neto firmado.
- Estado de flujo de efectivo firmado.
- Notas a los Estados Financieros, diciembre 2024.

CONSIDERANDO QUE:

1. Las Normas Técnicas sobre el Presupuesto Público (NTPP) 4.3.15, 4.5.5, 4.5.6 y 4.5.7, indican que las instituciones deben presentar a la Contraloría General de la República los informes semestrales acumulativos que incluyen tanto información complementaria sobre la ejecución presupuestaria, como los resultados de la evaluación presupuestaria, referida a la gestión física y financiera ejecutada, cuya periodicidad es concordante con la evaluación del Plan Anual Operativo que debe conocer el Consejo Institucional, de conformidad con el artículo 10 del Reglamento del Proceso de Planificación Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica.
2. Para el corte al 31 de diciembre, la información detallada anteriormente debe ser presentada a la Contraloría General de la República, a más tardar el 31 de enero del año posterior a la vigencia del presupuesto. Adicionalmente, se indica que dichos informes deben ser conocidos por el Consejo Institucional como jerarca de la Institución, y para ello, debe mediar un acuerdo donde así se haga manifiesto.

3. Se extraen los siguientes resultados de interés del “Informe de Ejecución Presupuestaria y Evaluación Financiera al 31 de diciembre del 2024”, remitido por la Rectoría en el oficio R-007-2025 y actualizado mediante oficio DFC-023-2025:
 - a. Los ingresos efectivos alcanzaron una ejecución acumulada de $\text{¢}89,272,679,136.05$ de los recursos aprobados por la Contraloría General de la República, derivados del Presupuesto Ordinario 2024, el Presupuesto Extraordinario 1-2024 y 2-2024. La ejecución real al final del periodo 2024 es aproximada con respecto a lo estimado, ligeramente por encima en un 0.71%.
 - b. La ejecución acumulada de los egresos efectivos es de $\text{¢}76,690,019,401.02$ de los recursos aprobados por la Contraloría General de la República, derivados del Presupuesto Ordinario 2024 y los Presupuestos Extraordinarios 1-2024 y 2-2024.
 - c. La ejecución total de la partida de Remuneraciones al cierre de periodo es de un 98%. En el informe se incorporan los datos referidos a dietas, plazas y otros elementos que detallan las Normas técnicas de presupuesto público.
 - d. La partida de Transferencias Corrientes alcanzó una ejecución presupuestaria del 99.37%.
 - e. El informe incorpora los estados financieros firmados que la Institución debe emitir de acuerdo con la normativa contable que le rige, con corte al 31 de diciembre de 2024.
 - f. Se presenta el análisis de la ejecución presupuestaria en torno a los límites establecidos en regla fiscal, según el decreto N°43589-H publicado en la Gaceta N°125 el día 03 de julio del 2022, así como las excepciones señaladas en el artículo 6 de la Ley N°9635, donde se evidencia el cumplimiento del límite establecido para el periodo 2024 (3.53%), con un 0.18% por debajo del límite.
4. En términos generales, se sustrae del “Informe de Evaluación del Plan Anual Operativo al 31 de diciembre 2024” adjunto al oficio R-007-2025, lo siguiente:
 - a. El Plan Anual Operativo 2024, a partir de su reformulación incrementó sus metas de 109 a 111 metas a nivel institucional, la cual se originó a partir de la evaluación del Plan Estratégico Institucional (PEI) en el año 2 y del presupuesto extraordinario 1-2024.
 - b. Las 111 metas formuladas a nivel institucional reflejan un cumplimiento del 90.0%, ubicado dentro de un rango aceptable. A continuación, se observa

el promedio de cumplimiento de las metas y la ejecución presupuestaria por programa y subprograma:

Tabla 1. Promedio de cumplimiento por metas y ejecución presupuestaria por programa, subprograma, campus tecnológicos y centros académicos, al 31 de diciembre de 2024.

PROGRAMA- SUBPROGRAMA	CANTIDAD DE METAS	PROMEDIO CUMPLIMIENTO METAS	PORCENTAJE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA
PROGRAMA1: ADMINISTRACIÓN	42	90,0	82,6
DIRECCIÓN SUPERIOR	14	87,4	75,2
VICERRECTORÍA DE ADMINISTRACIÓN	12	80,2	85,1
CAMPUS TECNOLÓGICO LOCAL SAN CARLOS	4	98,5	78,2
CAMPUS TECNOLÓGICO LOCAL SAN JOSÉ	4	100,0	81,3
CENTRO ACADÉMICO DE LIMÓN	4	100,0	89,2
CENTRO ACADÉMICO DE ALAJUELA	4	100,0	98,7
PROGRAMA 2: DOCENCIA	24	92,6	93,8
PROGRAMA 3: VIESA	15	93,0	90,2
PROGRAMA 4: INVESTIGACIÓN	22	82,3	85,2
PROGRAMA 5: EXTENSIÓN	8	97,5	71,8
PROMEDIO INSTITUCIONAL	111	90,0	87,8

Fuente: Informe de Evaluación del Plan Anual Operativo al 31 de diciembre 2024, página 28.

- c. El informe detalla las desviaciones detectadas en el seguimiento de las metas y las respectivas medidas correctivas que se estarían adoptando.
- d. El desempeño institucional basado en el cumplimiento de metas planteadas en relación con los objetivos institucionales se mide a través de indicadores en cada uno de los programas de Administración, Docencia, Vida Estudiantil, Investigación y Extensión; éstos son clasificados de acuerdo con su jerarquía en indicadores de Gestión y Resultado. Por la naturaleza de un plan operativo, la mayoría se clasifican como indicadores de Gestión (94%), los cuales se desagregan en los siguientes tipos: Eficacia (94%), Calidad (3%), Eficiencia (2%) y Economía (1%). Por su parte, los indicadores de Resultado representan un (6%), entre ellos se encuentran los graduados, publicaciones, proyectos de investigación y extensión, siendo los indicadores de tipo Resultado los productos que desarrolla la Institución como resultado de sus funciones.

El nivel de cumplimiento de las metas según indicadores, por programa y subprograma, se presenta a continuación:

Figura 1. Nivel de cumplimiento de la meta, según tipo de indicador por programa y subprograma

PROGRAMA SUBPROGRAMA	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO POR TIPO DE INDICADOR					TOTAL GENERAL
	CALIDAD	ECONOMÍA	EFICACIA	EFICIENCIA	PRODUCTO	
Administración		100%	90%			90%
CAA			100%			100%
CAL			100%			100%
CTLSC			99%			99%
CTLSJ			100%			100%
Dirección Superior			87%			87%
VAD		100%	76%			80%
Docencia	95%		94%	50%	100%	93%
Docencia	95%		94%	50%	100%	93%
Extensión			97%		100%	98%
Extensión			97%		100%	98%
Investigación	100%		77%		100%	82%
Investigación	100%		77%		100%	82%
Vida estudiantil			93%			93%
Vida estudiantil			93%			93%
Total	97%	100%	89%	50%	100%	90%

Fuente: Informe de Evaluación del Plan Anual Operativo al 31 de diciembre 2024, página 213.

- e. Respecto a la vinculación de la evaluación del Plan Anual Operativo 2024 con el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2022-2026, se detalla un promedio de avance anual del 90%, a continuación, se muestra el cumplimiento de las metas anuales vinculadas a las estrategias institucionales, según programa:

Tabla 2. Resumen de cumplimiento de las metas anuales vinculadas a las estrategias institucionales, según programa.

Estrategia	Administración	Docencia	Vida estudiantil	Investigación	Extensión	Total general
1.1 Oferta académica actualizada		88,9%	100,0%	80,0%		86,8%
1.2 Competencia en inglés		86,7%		35,0%		73,8%
2.1 Integración lyE-Doc				80,5%		80,5%
2.2 Generación de conocimiento				87,4%	100,0%	88,8%

3.1 Ext y acción social					90,0%	90,0%
4.1 Atracción, selección y admisión			100,0%			100,0%
4.2 Actividades curriculares y transversales			98,2%			98,2%
4.3 Servicios Estudiantiles		100,0%	94,9%			97,4%
5.1 Trabajo articulado	87,8%	100,0%	73,8%			84,5%
5.2 Cultura de calidad-Procesos	93,6%	93,7%		100,0%	100,0%	94,2%
6.1 Cultura de calidad-RH	81,7%					81,7%
6.2 Salud Integral	78,9%					78,9%
7.1 Transformación Digital	95,8%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	97,6%
8.1 Sostenibilidad	65,0%	100,0%			100,0%	76,7%
9.1 Desarrollo Regional	100,0%			67,5%	100,0%	90,7%
Total	90,0%	92,6%	92,9%	82,3%	97,5%	90,0%

Fuente: Informe de Evaluación del Plan Anual Operativo al 31 de diciembre 2024, página 5.

- f. Sobre el seguimiento a la Gestión del Riesgos, ésta se realizó a las 111 metas, 180 riesgos y 145 acciones de respuesta, producto de la valoración de riesgos sobre las metas del Plan Anual Operativo 2024, a un total de 28 dependencias. En la implementación de las acciones para mitigar los riesgos institucionales, se refleja un avance de cumplimiento general del 94.1%.

SE ACUERDA:

- a. Dar por conocida la información de la ejecución presupuestaria y resultados de la evaluación física y financiera del Plan Anual Operativo y Presupuesto al 31 de diciembre de 2024, conforme a la información suministrada en los documentos siguientes:
 - Informe de Ejecución Presupuestaria y Evaluación Financiera al 31 de diciembre de 2024 adjunto al oficio DFC-023-2025
 - Informe Evaluación Plan Anual Operativo al 31 diciembre 2024 adjunto al oficio R-007-2025

- b. Dar por no atendido el acuerdo de la Sesión Ordinaria N.° 3373, Artículo 15, inciso c. del 24 de julio de 2024 y solicitar a la Secretaría del Consejo Institucional que se extraiga del control de acuerdos, dejando constancia de que no fue atendido por la Rectoría para el año 2024.

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria N.º 3394, Artículo 13, del 29 de enero de 2025

Página 16

- c. Solicitar a la Rectoría que investigue los motivos de la no atención del acuerdo antes indicado, en caso de que corresponda se asienten las responsabilidades respectivas y se informe al Consejo Institucional, antes del 15 de marzo de 2025, sobre las conclusiones respectivas.
- d. Indicar que contra este acuerdo podrán interponerse ante este Consejo, los recursos extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo de diez días hábiles posteriores a la notificación del mismo.

ACUERDO FIRME

MAG/kmm

Copia: Auditoría Interna (Notificado a la Secretaría vía correo electrónico)
MAE. Silvia Elena Watson Araya, vicerrectora, Vicerrectoría de Administración
MPsc. Camila Delgado Agüero, vicerrectora, Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos
MGA. Ricardo Coy Herrera, vicerrector, Vicerrectoría de Docencia
PhD. José Luis León Salazar, vicerrector, Vicerrectoría de Investigación y Extensión
Dr. Oscar López Villegas, director, Campus Tecnológico Local San Carlos
Máster Ronald Bonilla Rodríguez, director, Campus Tecnológico Local San José
Ing. Luis Diego Noguera Mena, MGP., director, Centro Académico Limón
MAP. Rogelio González Quirós, director, Centro Académico Alajuela
MBA. Evelyn Hernández Solís, directora, Oficina de Planificación Institucional
MAE. Roy D'Avanzo Navarro, director, Departamento Financiero Contable